



2
211
Habiendo En el lugar de Benillug a primas de Enero de mil ochocientos cincuenta y dos: Reunidos en la casa de Smd. los S. S. Jose Jorda Alcade, Antonio Jorda y Tomas Senabre, regidores componentes el Ayuntamiento, en el bienio que concluye en este dia, Fran. ^{Alady} Otrera y Fran. ^{Alady} Dominguez y Senabre regidores que deben formar parte del Ayuntamiento en el bienio que vamos a entrar, avisados de aviso del dia de hoy para su concurrencia alas diez de la mañana de este, afin de recibir juramento y dar posesion al Ayuntamiento nombrado, y para da lista de los S. S. que cesaban en el cargo de concejales y de los que havian de tomar posesion, no faltando ninguno, el Sr. Jose Jorda Alcade presidente, dispuso proceder al acto de juramento y le recibieron en la forma que prescribe el articulo 46 del reglamento vigente, haviendo quedado instalado el Ayuntamiento de lo que se dara parte al Sr. Gobernador de Provincia en este dia segun lo previene el articulo 18 del citado reglamento. Lo firmaron los S. S. que supieron de que autentico.

Jose Jorda Tomas Senabre

Juan Antonio Dominguez

Habiendo En el lugar de Benillug a los cuatro dias del mes de Enero año mil ochocientos cincuenta y dos: Reunidos los S. S. Fran. ^{Alady} Otrera Alcade Tomas Senabre, Jose Jorda y Fran. ^{Alady} Dominguez y Senabre regidores unicos componentes el Ayuntamiento Const. del mismo, por el Sr. Presidente se se manifesto hiva a proceder al nombramiento de Sindico y haviendo realizado recayo dho. nombramiento por unanimidad en el Sr.

Jose Jorda. Luego se sacó a la suerte el orden numerico de regi-
dores catrautes conforme a lo prevenido en el art. 60 de la Ley, y
81 del reglamento y practicado resulto lo siguiente, Tomas Sanabre
regidor 1.º Jose Jorda 2.º y Sindico y Fran.º Domingues y Sanabre,
3.º y en su consecuencia acordaron para los dias de sesiones or-
dinarias el Domingo de cada semana, y que se de conocimiento
del todo por medio de comunicaciones particulares al Sr. Gobernador
de la Provincia segun tiene mandado. Y lo firmaron los S.ºs. que supri-
ron de que certifico.

Jose Jorda Tomas Sanabre
Joaquin Alvarado

Acuerdo En el lugar de Benillup a los once dias del mes de Enero año del
Reyno de mill ochocientos cuarenta y cinco. Reunidos en acuerdo ordinario los S.ºs. que componen el Ayuntamiento
del mismo por un el Sr.º accidental previo mandato del Sr.º
Presidente se dio cuenta a la corporacion de las S.ºs. ordenes de cre-
tos y giratares incertas en los B.ºs. of.º del numero 1.º al 11.º inclu-
sive y enterados acordaron su cumplimiento y al efecto que se pro-
cediese a la formacion del padron que dispone el articulo 28 del
proyecto de ley de recamplazos aprobado por el Senado en 29
de Enero de 1850 para los efectos mandados. Lo firmaron los
S.ºs. que suprimen de que certifico.

Jose Jorda Tomas Sanabre
Joaquin Alvarado

Acuerdo En el lugar de Benillup a los veinte y un dias del mes de
Enero de mill ochocientos cincuenta y dos. Reunidos en acuerdo
extraordinario los S.ºs. Fran.º Oltra Alalde, Tomas Sanabre
Jose Jorda y Fran.º Domingues regidores unicos compo-



nudes el Aguatamiento Constitucional del mismo; por mi el Sr.
previo mandato del Sr. Presidente se dio cuenta de los M.^s decretos y circula-
res que contiene el B.^o of. n.^o 7 del viernes 16 del corriente, y acordados
acordaron su cumplimiento, y para llevar a efecto lo que previene el Sr. Ad-
ministrador de contribuciones indirectas en su circular de 13 del mismo
y la del Sr. Gobernador de Provincia de 12 de la que tiene conocimiento la
corporacion Discon Anuncie al publico la subasta para su arren-
damiento en el mayor postor arbitrio Provincial de 8 m.^s en arrova
de vino que se consuma en este Pueblo y corriente año bajo los capitu-
los que se diran y con entera sujecion a la base que corresponde segun
el cupo señalado por la contribucion de consumos que es la de ochenta y
cuatro r^{es}. on poniendose certificacion de este acuerdo a la cabecera del
expediente que se ha de formar, y de los capitulos y cantidad que ha de
servir de tipo en la subasta, debiendo tener efecto la subasta del primer
remate el dia veinte y cuatro y el segundo y ultimo para la mejora
del top.^o sobre la suma obtenida el dia veinte y seis del corriente
mes y para la mayor publicidad que se remitan edictos a los Pueblos
de Almadayna y Benimayfull por ser los mas limitrofes para su fi-
jacion en los parages de contumbre, y publíquense bandos en este lugar
Asi lo acordaron y firmaron los S.^s que sapieron de que certifico.

José Jordá *Tomás Sanchez*
Joaquín López

Acuerdo En el lugar de Benillup a primero de Febrero año mil ochocientos cincuenta y dos. Reunidos Fran.^{co} Oltra Alcalde Tomasa Senabre, Jose Jorda y Fran.^{co} Dominguez y Senabre regidores unicos componentes el Ayuntamiento del mismo, bajo la presidencia del Sr. Fran.^{co} Oltra Alcalde este manifesto se oia proceder al nombramiento de Depositario de propios para el corriente año y en su consecuencia despues de un rato de discusion Dixeran Qui nombramos que desempeñe dho. cargo a Miguel Oltra de esta vecindad aquiin se le hizo saber este nombramiento en el acto por lovereste llamado al efecto, el que acepto. Seguidamente se dio cuenta de las circulares ordenes y R.^{as} de reales decretos en los Boletines oficiales de los num.^{os} 8 al 12 ambos inclusive y enterados de su contenido acordaron su cumplimiento y particularmente de la Real orden de 13 de Enero ultimo sobre el 20 p^o de propios. Lo firmaron los S.^{es} que supieron de que certifico.

José Jordá Tomás Senabre

José López
Frio. secretario

Acuerdo En el lugar de Benillup a los seis dias del mes de Febrero año mil ochocientos cincuenta y dos. Reunidos los S.^{es} Fran.^{co} Oltra Alcalde, Tomas Senabre, Jose Jorda y Fran.^{co} Dominguez y Senabre regidores unicos componentes el Ayuntamiento Const.^l del mismo por Jose Jorda Alcalde y Miguel Oltra depositario de arbitrios y contribuciones en el pasado año mil ochocientos cincuenta y uno, se presentaron las cuentas de dhos. ramos pertenecientes al mismo y en su vista Dixeran: Pongamos al



publico en la Iria. de Ayuntamiento por termino de un mes afin de que todos los vecinos que gusten acudan a enterarse de ellas y haur cuantas reclamaciones les parezcan la que se haga saber al publico por medio de bandos en los parages publicos para que llegue a noticia de todos y nadie alegue ignorancia en cuyo transcurso de tiempo se examinaran y moderaran por la corporacion de que ustifio

Jose Jordá

Tomás Sanabre

Josquin Lloris

Auendo En el lugar de Benillup a los quince dias del mes de Febrero año del Sello Reunidos los S.^{ts} componentes el Ayuntamiento anotados en el auendo anterior, por mi el Sr. accidental previo mandato del Sr. Presidente se dio cuenta a la corporacion de las S.^{ts} ordenes decretos y circulares insertas en los B.^s of. de los numericos del 13 al 19 ambos inclusive y enterados acordaron su cumplimiento y en particular en el de la inserta en el num.^o 14 sobre presupuestos municipales. Lo firmaron los S.^{ts} que supieron de que ustifio.

Jose Jordá

Tomás Sanabre

Feliz Lloris
Sr. accidental

Auendo En el lugar de Benillup a los veinte y seis dias del mes de Febrero año mil ochocientos cincuenta y dos. Reunidos los S.^{ts} Fran.^{co} Alfr. Alade Tomas Senabre, Jose Jordá, y Fran.^{co} Domingos y Senabre regidores unicos componentes el Ayuntamiento Constitucional del mismo por mi el Sr. accidental se leyeron los articulos de 1.^o al 15 ambos inclusive de la circular de 23 de Febrero de 1849 inserta en el B.^s of. n.^o 26 y enterados de su contenido. Dixerun

La habiendo examinado con la mayor detención y cuidado las cuentas de arbitrios y contribuciones pertenecientes al pasado año mil ochocientos cincuenta y uno presentadas por el Alcalde y Depositario de aquel año las hallaron enteramente conformes y arregladas sin entender por lo que no se les ofriza reparo alguno que exponer en ellas y por lo mismo que sacadas las copias correspondientes de ellas se remitan al Sr. Gobernador de la Provincia afin recorra la superior aprobación del consejo de la misma. Así lo acordaron y firmaron los S.^{os} que supieron de que certifico.

Jose Jordá Tomas Sanabre

Joaquín Oltra

Acuerdo En el lugar de Benillup a los cuatro dias del mes de Marzo año mil ochocientos cincuenta y dos Acordados los S.^{os} Fran.^{co} Oltra Alcalde Tomas Sanabre, Jose Jordá, y Fran.^{co} Dominguez y Sanabre regidores unidos componedores el Ayuntamiento Constitucional del mismo, enterados de la circular del Sr. Administrador de contribuciones indirectas de la Provincia de 17 del pasado febrero inserta en el B.^o of.^o n.^o 23. Discueron: Que por unanimidad nombraran por penitos por parte del Ayuntamiento para que compongan la Junta pencial de evaluación de este Pueblo en el corriente año a Rosendo Oltra de esta vicinidad, Jose Giner de losontagna y por suplentes Miguel Oltra y Joaquín Oltra. Y proponian en terna para que el Sr. Administrador haga el nombramiento a Vicente Oltra, Joaquín Becarás, Antonio Jordá, Juan Bautista Sanabre, Fran.^{co} Ripoll, Sebastian Sello. Así lo acordaron y firmaron los S.^{os} que supieron de que certifico.

Jose Jordá Tomas Sanabre

Joaquín Oltra



Acuerdo En el lugar de Benitup a los siete de Marzo año mil ochocientos e cinco-
cuenta y dos. Reunidos en acuerdo ordinario los S.^{tes} de Ayuntamiento que al mar-
gen se expresan por mi el Sr.^o accidental se dio cuenta de los R.^{os} ordenes decretos
y circulares insertos en los Boletines oficiales del 20 al 28 inclusive y auto-
rizados acordaron su cumplimiento. Y lo firmaron los que supieron de que cer-
tifico.

Jose Jorda
Tomas Senabre

Joaquin Lopez

Acuerdo En el lugar de Benitup a los catorce de Marzo año mil ochocientos cincuenta y
dos. Reunidos los S.^{tes} Fran.^{co} Mera Alade, Tomas Senabre, Jose Jorda y Juan
Dominguez y Senabre regidores unicos componentes el Ayuntamiento cons-
titucional del mismo, por mi el Sr.^o previo mandato del Sr. Presidente se dio
cuenta ala corporacion del presupuesto de gastos municipales para el vi-
niente año de mil ochocientos cincuenta y tres y enterados de su contenido
y lo que dispone el articulo 91 de la Ley de Ayuntamientos se proscribio a su
discusion con la mayor detencion por partida y en su virtud por
unanimidad Acordaron Que aproriaran en todas sus partes al referido
presupuesto tal como se halla redactado por estar en un todo conforme y
arreglado alas instrucciones y demas ordenes vigentes, siendo el resumen que con-
tiene el mismo el que se consigna en esta forma

Resumen

Gastos

2659

Ingresos { Ordinarios
Extraordinarios
Deficit

2.659

Así lo acordaron y firmaron los S.^{ts} que supieron de que certifico.

Jose Jorda Tomas Sanabre Joaquin Llopin

Acordó En el lugar de Benilleja a los veinte y dos días del mes de Marzo
año mil ochocientos cincuenta y dos. Reunidos en acuerdo ordinario los S.^{ts}
Juan ¹º Alcaide, Tomas Sanabre, Jose Jorda, y Juan ¹º Domini-
gues y Sanabre regidores componentes el Ayuntamiento Constitucional
del mismo, por mi el Sr.^o previo mandato del Sr. Presidente se dio cum-
ta a los S.^{ts} del resultado del expediente de propuesta de arbitrios para
cubrir el déficit del Presupuesto municipal de 1853 y enterados de su
contenido de la Instrucción de 8 de Junio de 1851 y demás ordenes vigen-
tes relativas a este particular por unanimidad Acordaron que para
cubrir el déficit de los gastos obligatorios del presupuesto municipal de este
Pueblo en el próximo año 1853 que asciende a dos mil seiscientos cincuen-
ta y nueve reales, según resulta de las certificaciones de dicho expediente de-
vian proponer y proponian los medios que con la debida separación y re-
dimiendo particular de cada uno se demuestra a esta continuación por no
haber otros en este Pueblo que poder echar mano ni que sean nuevos gra-
vosos.

Arbitrios sobre especies de consumos com-
preendidos en la tarifa.

El de 2 rs. en cada asuete que se consuma en este Pueblo que podria producir en todo el año 1853	4000.
El de 3 r. en la de Jabon W. W. W.	180
El de 8 r. en cada curdo cubado W. W. W.	960

Arbitrios sobre especies de consumos
no comprendidos en tarifa.



El de 1/2 en ad de Bacatío W. W. W. -----	514"
El de 1/2 en W. de Sardina W. W. W. -----	120" "
El de un real en ad de Pan que se venda para el consumo del Pueblo W. W. W. -----	80" "
El de 1/2 1/2 m. W. W. W. W. en ad de Algarrovas -----	100"
El de W. W. en ad de Yorta sea W. W. W. -----	140"

Arbitrios de otra clase

El del recargo ala contribucion de inmuebles cultivos ganaderia	756"
El de W. W. ala industrial y comercial -----	100"
El de la venta al menor del vino -----	1000"
El de W. W. de Aguardiente -----	200"
El de un real por cada carga de molitura que recojan los molinos en este Pueblo para moler en sus molinos, que podran pro- ducir en todo el año 1853 -----	269"
Total -----	<u>2659</u>

No se haia bafa alguna de esta propuesta para pago del 5 p. 100 de arbitrios por
resultar existencias suficiente para ello. Asilo acordaron y firmaron los S. S.
que supieron de Ayuntamiento o de qua certifico.

Jose Jordá Tomas Sanchez *José Jordá*

Acordado En el lugar de Benitlap, a los veinte y ocho dias del mes de Mayo
año del sello: Reunidos los S. S. que componen el Ayuntamiento que al mor-

que se expresan por mi el Sr. accidental previo mandato del Sr.
Presidente sedio cuenta ala corporacion delas R.ª ordenes decretos
y circularas incursos en los B.ª of.ª de los numeros 26 al 36 y en par-
ticular del Real Decreto de 6 del corriente por el que se llama al ser-
vicio delas armas por tiempo de ocho años 10,000 hombres corres-
pondientes al Arrolamiento de 1851, con las observaciones que el Sr.
Gobernador se circe haur para llevar a efecto lo mandado en dho. R.ª
Decreto y enterados de todo acordaron su cumplimiento sin perjuicio de
determinar lo que sea mas conveniente asi que se reciba el cuerpo de este
Pueblo y que se publiquen para que llegue a noticia de todos. Asi lo
acordaron y firmaron los S.ª que supieron de que certifico.

Jose Jorda Tomas Senabre

Felix Llopis
Sr. accidental

Acordos En el lugar de Benillop atos ocho dias del mes de Abril año
mil ochocientos cincuenta y dos: Reunidos los S.ª Fran.ª Oltra Alade
Tomas Senabre, Jose Jorda, y Fran.ª Dominguez y Senabre regis-
res componentes el Ayuntamiento Constitucional del mismo asociados
delos mayores contribuyentes, Rosendo Oltra, Vicente Oltra Francis
Ripoll Miguel Oltra enterados de lo que previene el art.º 2.º de la
Ley de 28 de Abril de 1849 por unanimidad acordaron: Que el tur-
no en que los contribuyentes han de cumplir con las prestaciones
haya de ser el de casa ita principiando por donde es costumbre en
este Pueblo: que la epoca en que deben tener lugar las prestaciones
haya de ser en lo que resta del presente mes y el de Mayo proximo
por la necesidad que hay de reconponer el camino que dirige



de este Pueblo al de Benimarrull; que el maximum de los jornales aque-
debe llegar la prestacion sea el de cuatro y que el precio de la conservacion
en dinero de cada jornal el de 37. 17m. vn. No firmaron los S. S. que su-
minaron de que certifico.

Jose Jorda *Tomás Sanabre*

Miguel Oltra *Joaquín Luján*

Acuerdo En el lugar de Benimarrull a los trece dias del mes de Abril año mil ochocientos
cincuenta y dos. Reunidos en la casa de S. M. por no haberla consistorial los S. S. Trá-
cto Alde Tomás Sanabre, Jose Jorda, y Juan Dominguez y Sanabre regidores
unicos componentes el Ayuntamiento Constitucional del mismo, por miel Trá. pre-
vio mandato del Sr. Presidente se dio cuenta ala corporacion del Real decreto de
6 de Marzo ultimo con las observaciones de su continuacion por el que se llama
al servicio de las armas por el tiempo de ocho años 10,000 hombres. correspon-
dientes al alistamiento de 1851 y la circular del Sr. Gobernador de Provincia
de 3 del corriente en la que se halla el repartimiento del cupo de cada Pueblo y
los sorteos de quintas, por el que no ha correspondido a este ningun hombre, y
considerados de todo acordaron se practique la diligencia de alistamiento el lunes proxi-
mo diez y nueve del corriente en la casa de S. M. por no haberla consistorial de lo
los los mozos que deban correr suerte en la forma que determina la regla 3.ª
del articulo 1168 del proyecto de Ley de 18 de Junio del año ultimo aprobado por
el Senado en 29 de Enero del mismo, cuyo alistamiento comprendera en conse-

cuencia tres listas separadas de los mozos que hayan cumplido 13, 20 y 25 años respectivamente en 30 de Abril de 1851 que al efecto se publicaran los correspondientes bandos con la anticipacion necesaria convocando a todos los mozos e interesados en el actual reemplazo para el expresado dia diez y nueve del corriente y las horas de su tarde a la casa de S. M. por no haber la consistencia en donde tendra efecto dha. diligencia, y se convoke al Sr. D. Jose Beltran Viciano para que asista a dha. diligencia y colta en caso necesario los libros parroquiales y practica de que sea dha. diligencia si fupera copia por el Alcade p. l. de Aguatamiendo en el sitio publico y de costumbre. No firmaron los S. S. que supieron de que certifico.

Jose Jordá ~~Tomás~~ Sanabre ~~José~~ Joaquín López

Acordó En el lugar de Benitlap a los diez y ocho dias del mes de Abril año del sello. Reunidos los S. S. de Aguatamiendo que al margen se expresan por mi el Sr. accidental previo mandato del Sr. Presidente se dio cuenta a la corporacion de las Reales ordenes decretos y circulares insertas en los R. of. del numero 35 al 46 inclusive y en particular de las que se manda dar copia de los repartimientos y matriculas y la del Ex.º de arbitrios y quiteras de todo acordaron su cumplimiento. Lo firmaron los S. S. que supieron de que certifico.

Jose Jordá ~~Tomás~~ Sanabre ~~José~~ Felis López
Sr. accidental

Acordó En el lugar de Benitlap a los dos dias del mes de Mayo año del sello. Reunidos los S. S. de Aguatamiendo del mismo que al margen se expresan por mi el Sr. accidental previo mandato del Sr. Presidente se dio cuenta a la corporacion de las Reales ordenes decretos y circulares insertas en los



B. of. núm. 11 al 32 inclusive y enterados de su contenido y en particular de la circular del Sr. Gobernador de la Provincia en la que se previene se libre certificación firmada por todos los concejales expresiva de la cuota que deban satisfacer por los valores del impuesto provincial del vino en el corriente, y del real decreto de Su Magestad de diez del corriente que trata de todo acordaron su cumplimiento y que se publique este. Lo firmaron los S. que suplieron de que certifico

Jose Jorda Tomas Sanchez

Felix Giron
Procurador

Acuudo En el lugar de Benitlap a los nueve dias del mes de Mayo año del rebdo. Reunidos los S. de Aguatam. que al margen se expresan por mi el Sr. acudental previo mandato del Sr. Presidente se dio cuenta a la corporacion de las B. of. decretos y circulares insertas en los B. of. de los numeros del 53 al 55 ambos inclusive y enterados de su contenido acordaron su cumplimiento en lo que le toca. Lo firmaron los S. que suplieron de que certifico.

Jose Jorda Tomas Sanchez

Felix Giron
Procurador

Acuudo En el lugar de Benitlap a los veinte y tres del mes de Mayo año mil ochocientos cincuenta y dos. Reunidos en acuerdo ordinario los S. Fran. Oltra M. de Tomas Senabre, Jose Jorda y Fran. Dominguez y Senabre regidores unicos componentes el Ayuntamiento Constitucional del mismo asistidos de los mayores contribuyentes Donado Oltra Fran. Calto, Antonio Jorda, Miguel Oltra por mi el Sr. previo mandato del Sr. Presidente se dio cuenta a la corporacion de la comunicacion del Sr. Gobernador de Prov. de H del corriente y de la carta inserta en ella la misma de la comision nombrada por los comerciantes y propietarios

de la capital para gestionar lo conveniente a fin de emprender
la construcción de un ferro-carril de Alicante a Almazora, ha-
viendo oído sobre el particular a los expresados mayores contribui-
yentes, acordaron no poder acceder a los buenos deseos de S. S. ni
de la comisión por carecer de bienes de propios y arbitrios que proveyer
para dho. objeto en razón a que dichos que se puede hacer mane-
ren necesarios para cubrir los gastos municipales que pesan en un
Pueblo de tanto vecindario como es este. Asilo deliberaron y
firmaron los S. S. que suplen de la corporación de que certifico.

José Jordá Tomás Sánchez

Miguel Soler

Nosendo Oltra

Joaquín López

Acordos En el lugar de Benitup a los treinta días del mes de Mayo
año del sello; Reunidos los S. S. de Ayuntamiento del mismo que al mar-
gen se expresan por mi el Sr. D. accidental previo mandato del Tor.
Presidente se dio cuenta a la corporación de los P. decretos ordenes y
circulares incartas cules Bobinos of. n.º del 56 al 63 ambos inclusive
y enterados de las que tratan de las deudas por diezmos y h. p.º de p.º
unidas y demas acordaron de las operaciones de la formación del padro-
de alistamiento y su rectificación, acordaron su cumplimiento. Y lo fir-
maron los S. S. que suplen de que certifico.

José Jordá Tomás Sánchez

Joaquín López



Acta En el Pueblo de Benitup atos dos dias del mes de Ju-
nio año mil ochocientos cincuenta y dos. Reunidos en se-
cion extraordinaria los S. S. Fran^{co} Oltra Alcalde, To-
mas Senabre, Jose Jorda y Fran^{co} Dominguez y Sena-
bre regidores, unicos componentes el Ayuntamiento del
mismo, y Rosendo Oltra, Antonio Jorda Jose Gines
Joaquin Alcará componentes la junta pencial de eva-
luacion para 1853 por mi el Sr^o. previo mandato
del Sr. Presidente se dio cuenta de la circular de la admi-
nistracion de contribuciones directas y fuercas del Estado de
24 de Mayo ultimo inserta en el boletín oficial de 28 del
mismo, y enterados se prosigio al examen de cuantos
documentos y datos existen en la Sr^a. relativa ala
formacion del amillanamiento y padrones de riqueza,
pasando en el acto todos los que contribuyen ala ruti-
facion y esclarecimiento de dichos padrones, y quedó in-
stalada la junta pencial y enterados sus individuos
de los deberes de su cometido. Y para que obre los efectos
mandados en la circular de la Administracion ante citada
da expedido la presente que firman los S. S. que supieron

del Ayuntamiento y Junta pericial de que certifico.

Tomás Sanabre — José Jordá

Noiendo ~~plano~~ Joaquín López

Acurdo. En el lugar de Benitup a los trece dias del mes de junio
año mil ochocientos cincuenta y dos. Reunidos los S. S. con-
ponedores el Ayuntamiento que al margen se expresa, por
mi el Sr. D. previo mandato del Sr. Presidente se dio cuenta
ala corporacion de las S. S. ord. S. decretos y circulares que con-
tienen los Boletines oficiales de los numeros del 66 al 69
inclusive y enterados acordaron su cumplimiento y en par-
ticular de la circular del Sr. Gobernador de Provincia
de 7 de corriente y en su consecuencia Dieron se da a la
brevedad posible al expresado Sr. Gobernador las noticias
que en la misma se sirve pedir. No firmaron los S. S. que
suplen de que certifico.

José Jordá Tomás Sanabre

Joaquín López

Acurdo. En el lugar de Benitup a los veinte dias del mes de junio
año mil ochocientos cincuenta y dos. Reunidos los S. S. con-
ponedores, Tomás Sanabre, José Jordá, y Fran.º Domínguez

bre y Dominguez, segund se componen el Ayuntamiento con-
sistencial del mismo, asociados de los mayores contribuyentes, Rosendo
Otro Juan.º Suppl. Vicente Otro y Joaquín Otro por mi el
Srío. previo mandato del Srío. Presidente se dio cuenta ala corpo-
racion y asociados de la circular del M. T. S. Gobernador de la Pro-
vincia de 29 de Mayo ultimo, guaterados como igualmente de lo
que previene el articulo 2º de la Ley de 28 de Abril de 1847
por unanimidad acordaron. Sea el turno en que los contribuyen-
tes han de cumplir todas prestaciones haya de ser el de casa-
lla principiando por donde es costumbre en este Pueblo. Sea
las épocas en que deben tener lugar las prestaciones haya
de ser una en el mes de Agosto y tres en el de Setiembre del co-
mune año que el maximum del jornal a que debe llegar la
prestacion sea el de cuatro y el precio de la conversion en din-
ero de cada jornal es el de 3 reales 11 m.º Yofirmaron los
S.ºs. que supieron de que certifico.

Jose Gorda Tomas Gonzalez
Joaquin Lopez

Hecho en el lugar de Benitlap a los veinte y un dias del mes de
Junio año del sello; Mandados los S.ºs. de Ayuntamiento que al
margen se expresa por mi el Srío. previo mandato del Srío. Pre-
sidente se dio cuenta ala corporacion de los Sr.ºs. en sus decretos

girculares incartas en los B. of. a.º del 70 al 75 am-
bos inclusive, y enterados de todo y en particular de la del Sr.
Gobernador de Provincia de B. del conde avordaron. En de-
vian nombrar y nombrauan para que formen la comision
permanente que previene la primera preocupacion al Sr.
Francisco Oltra Alcade Mayor Suabre regidor y al Sr. Jose
Jorda D. Auditor, y el Depositario que previene la segunda
a Miguel Oltra, y en su consecuencia selos cubos de la
expresada circular para su debido cumplimiento. Yo fir-
mauon los S. S. que sapieron de que certifico.

Jose Jorda ~~Francisco~~ Sanabre
Joaquin Oltra

Mandof En el lugar de Benitup a los veinte y siete dias del mes
de Junio año del sello: Reunidos los S. S. que al margen
se notan por mi el Sr.º. previo mandato del Sr. Presidente
se dio cuenta ala corporacion de los B.º decretos ordenes y cir-
culares incartas en los B.º of.º de los a.º del 74 al 76
ambos inclusive, y enterados avordaron su cumplimiento o
Lo firmaron los S. S. que sapieron de que certifico.

Jose Jorda ~~Francisco~~ Sanabre
Joaquin Oltra

Mandof En el lugar de Benitup a cuatro de Julio año del
sello reunidos los S. S. que al margen se expresan por mi el
Sr.º. previo mandato del Sr. Presidente se leyeron las B.º
ordenes decretos y circulares incartas en los B.º of.º de los a.º

del 77 al 79 inclusive, y enterados de su contenido acordaron su cumplimiento. Lo firmaron los S.^{tes} que suscriben de que certifico.

Jose Jordá Tomas Sanabre

Joaquín López

Aguarda En el lugar de Buitrago a once de Julio año del sesenta y ocho. Reunidos en acuerdo ordinario los S.^{tes} de Ayuntamiento que al margen se expresan, por mi el Sr.^o previo mandado del Sr. Presidente se dio cuenta a la corporación de las R.^{tas} ordenes decretos y circulares e insertas en los Boletines oficiales de los números del 80 al 89 ambos inclusive y enterados acordaron su cumplimiento en la parte que le toca. Lo firmaron los S.^{tes} que suscriben de que certifico.

Jose Jordá Tomas Sanabre

Joaquín López

Aguarda En el lugar de Buitrago a los diez y ocho dias del mes de Julio año del sesenta y ocho. Reunidos en acuerdo ordinario los S.^{tes} de Ayuntamiento que al margen se expresan, por mi el Sr.^o se dio cuenta a la corporación de las R.^{tas} ordenes decretos y circulares e insertas en los B. of. de los num.^{os} del 83 ^{a 85} inclusive y enterados acordaron su cumplimiento. Lo firmaron los S.^{tes} que suscriben de que certifico.

Jose Jordá Tomas Sanabre

Joaquín López

Auñdo. En el lugar de Benitlap a los veinte y cinco días
del mes de Julio año del sello. Auñdos los S.^{tes} de Ayunta-
miento que al margen se expresan; por mi el Srío. previo
mandato del Sr. Presidente se dio cuenta a la corporación
de las N.^{tas} ordenes decretos y circular que contienen los B.^{os} Of.
del n.^o 86 al 88 ambos inclusive y enterados acordaron
su cumplimiento. No firmaron los S.^{tes} que supieron de que
autifico.

José Jordá Tomás Sanabre
Joaquín Llopis

Auñdo. En el lugar de Benitlap a principios de Agosto año
mil ochocientos cincuenta y dos; Auñdos los S.^{tes} que al
margen se expresan; por mi el Srío. previo mandato
del Sr. Presidente se dio cuenta a la corporación de las
N.^{tas} ordenes decretos y circulars insertos en los B.^{os} Of.
del num.^o 89 al 91 ambos inclusive, y enterados de todas
y en particular de la circular del Sr. Gobernador de la
Provincia sa fecha 30 de Julio ultimo sobre posito
acordaron su cumplimiento. No firmaron los S.^{tes} que
supieron de que autifico.

José Jordá Tomás Sanabre
Joaquín Llopis

Auñdo. En el lugar de Benitlap a los ocho días del mes
de Agosto año del sello. Auñdos los S.^{tes} de Ayuntamiento que
al margen se expresan; por mi el Srío. previo mandato

del Sr. presidente se dio cuenta ala corporacion de las N. ordenes decretos y circulares que continuan los B. of. del n.º 92 al 94 y enterados acordaron su cumplimiento. No firmaron los S. que supieron de que certifico.

Jose Jordá

Tomás Sanabre

Joaquín López

Acudof En el lugar de Benitlag a los quince dias del mes de Agosto año del sello. Remudas los S. de Ayuntamiento que al margen se expresan; por mi el Sr.º. previo mandato del Sr. Presidente se dio cuenta ala corporacion de las N. ordenes decretos y circulares insertos en los B. of. de los n.ºs 95 al 97 ambos inclusive y enterados de lo que las mismas continuan acordaron su debido cumplimiento. No firmaron los S. que supieron de que certifico

Jose Jordá Tomás Sanabre Joaquín López

Acudof En el lugar de Benitlag a los veinte y dos dias del mes de Agosto; año del sello. Remudas los S. de Ayuntamiento que al margen se expresan por mi el Sr.º. previo mandato del Sr. Presidente se dio cuenta ala corporacion de las N. ordenes decretos y circulares insertos en los B. of. del n.º 98 al 100 ambos inclusive y enterados acordaron su cumplimiento. No firmaron los S. de Ayuntamiento que supieron de que certifico.

Jose Jordá Tomás Sanabre

Joaquín López

Audol. En el lugar de Benitlag a los veinte y nueve dias del
mes de Agosto año del sello; Reunidos los S.^{os} de Ayuntamiento que al
margen se expresan; por mi el Sr.^o previo mandato del
Sr. Presidente se dio cuenta a la corporacion de los R.^{os} decrete-
tos ordenes y circulares que contienen los R.^{os} del num.
101 al 103 y enterados de todo y en particular de la administra-
cion de contribuciones directas, estadísticas y físicas del es-
tado de la Provincia que previene se presenten los documentos estadis-
ticos y padrones de riqueza, acordaron su debido cumplimiento. Y lo
firmaron los S.^{os} que supieron de que certifico

José Jordá Ferras Paratore
Joaquín López

Audol. En el lugar de Benitlag a los diez dias del mes de Setiembre
año del sello Reunidos los S.^{os} de Ayuntamiento que al margen
se expresan por mi el Sr.^o previo mandato del Sr. Presidente se
dio cuenta a la corporacion de los Reales decretos y circulares
insertados en los Boletines oficiales de los num.^{os} del 104 al 106
ambos inclusive y enterados de todo y en particular de la del
Sr. Gobernador de Provincia de 30 de Agosto ultimo que trata
sobre los aumentos de propios arbitrarios sobre especies de consumo
no comprendidas en tarifa, y de los capitulos insertos a su con-
tinuacion, acordaron su cumpl.^{to} y que se tenga presente asi que
se reciba la R.^{ta} orden de aprobacion de los arbitrios pro-
puestos para los efectos conducentes. Y lo firmaron los

L. qui sapieron de que artificio.

Jose Jordá Tomas sanabre

En el lugar de Benillup a los diez y nueve días del mes de Setiembre año mil ochocientos cincuenta y dos. Reunidos los S.^{os} Alcaldes, Don Tomás Senabre, José Jorda y Francisco Senabre y Don Domingo regidores, únicos componentes el Ayuntamiento del mismo, por mi el Sr. procurador mandado del Sr. Presidente se dio cuenta a la corporación de los decretos e informes del Sr. Gobernador de Provincia y Administraciones de contribuciones de la misma que van unidos al expediente de propuesta de arbitrios para cubrir el déficit del presupuesto municipal del presente año 1853 y enterados por unanimidad acordaron que conformes con lo que propone la administración de contribuciones indirectas suprimian el arbitrio del bacalao pan y carga de Mollura y proponian en subrogacion de estos de la venta al menor del vino y Aguardiente y del jabon, los que se notan en esta forma 26 m.^{rs} de vino que se consume en este Pueblo 20.47 m.^{rs} de Aguardiente y 1 real en la de jabon blando y bajo estos autantes ratificaron la propuesta de dichos arbitrios en la forma que se expresa a esta continuacion:

1 Tore Jorda y Tomas Sanabre

Magnum Lepi

Arbitrios sobre espacio de consa-
nos comprendidos en tarifa

Reunidos En el lugar de Benillup a los veinte y seis dias del mes de
Setiembre año mil ochocientos cincuenta y dos. Reunidos en acuer-
do ordinario los S.S. Fran.^{co} Oltra Alcalde, Tomas Senabre
Jose Jordá, y Fran.^{co} Senabre y Dominguez regidores unicos
componientes el Ayuntamiento constitucional del mismo por mi
el Sr.º. se dio cuenta a dhos. S.S. de las R.º.º.º. y caradas e
instructas cubos B.º.º.º. oficiales num.º.º.º. 112, 113 y 114 y enterados de
todo y en particular de la cuenta del punto correspondiente al
pasado año mil ochocientos treinta y ocho que ha presen-
tado el Depositario del aquel año Fran.º.º.º. Senabre, y enterados
de su contenido Dixerón: Que en atencion a hallarlas con-
formes y arregladas segun su contenido las aprueban en todas
sus parte sin perjuicio de lo que resulte la superioridad, y
que sacada copia de ellas para archivarla se remitan ori-
ginales al M.º.º.º. J.º.º.º. Gobernador de la Provincia segun
tiene mandado. Asi lo acordaron y firmaron los S.S.
que supieron de que certifico.

Jose Jordá Tomas Senabre y Dominguez

Reunidos En el lugar de Benillup a tres de octubre de mil ochocientos
cincuenta y dos, reunidos en acuerdo los S.S. Fran.º.º.º. Oltra

Alcalde, Tomas Sanabre, Jose Jordá y Fran^{co} Sanabre y Domínguez regidores unicos componentes el Ayuntamiento Constitucional del mismo por el Sr.º. se dio cuenta adhos. M. de las cuentas delposito pertenecientes al pasado año 1837 y enterados de su contenido Acordaron: Que en atencion a hallarlas conformes y arregladas las aprobaban en todas sus partes sin perjuicio de lo que resultara la superioridad y sacada copia certificada de las mismas se remitiran las originales al M.º J.º Gobernador civil de la Provincia segun se habia mandado. Lo firmaron los M.º que suplen de que certifico.

Tomás Sanabre
Jose Jordá Joaquín López

Acta En el lugar de Benillup a los tres dias del mes de Octubre año mil ochocientos cincuenta y dos, reunidos cuando los S.ºs. Fran^{co} Oltra Alcalde, Tomas Sanabre Jose Jordá, y Fran^{co} Sanabre y Domínguez regidores, unicos componentes el Ayuntamiento Constitucional del mismo por el Sr.º. se dio cuenta a dhos. M.º de las cuentas delposito pertenecientes al pasado año 1838 y enterados de su contenido Acordaron: Que en atencion a hallarlas conformes y arregladas las aprobaban en todas sus partes sin perjuicio de lo que resultara la superioridad y sacada copia certificada

delas mismas se remitiran las originales al M. F. S. Gobernador Civil de la Provincia segun se halla mandado. Lo firmaron los S. L. que supieron de que certifico.

Jose Jordá Tomas Sanabre

Joaquín López

Acurdof En el lugar de Benitup atos diez dias del mes de Octubre año del sello: Reunidos en acuerdo ordinario los S. L. de Ayuntamiento que ad margen se expresan por mi el S. no. se dio cuenta ala corporacion de las R. L. ordenes decretos y circulares que contienen los D. of. de 115 al 120 inclusive quiterados acordaron su cumplimiento. No firmaron los S. L. que supieron de que certifico.

Jose Jordá Tomas Sanabre

Joaquín López

Acurdof En el lugar de Benitup atos diez y siete dias del mes de Octubre año del sello: Reunidos los S. L. Fran.º Maria Alcade, Tomas Sanabre, Jose Jordá, y Fran.º Sanabre y Domingo regidores unicos componentes el Ayuntamiento Constitucional del mismo, por mi el S. no. se dio cuenta al

ala corporacion de los N.º directos, ordenes y circula-
res insertas en los B.º of.º del 121 al 123 ambos in-
clusive y enterados acordaron su cumplimiento. y
lo firmaron los que supieron de que certifico.
- Jose Jordá Tomas Sanabre

Joaquín López

Acuerdo En el lugar de Benitup a los veinte y cuatro
dias del mes de Octubre año del Sello: Reunidos los N.º
del Ayuntamiento que al margen se expresan, por mi
el Sr.º. se dio cuenta ala corporacion de los N.º directos
ordenes y circulares insertas en los B.º of.º oficiales
de los numeros del 124 al 126 ambos inclusive, y enterados
acordaron su cumplimiento. y lo firmaron los N.º que su-
pieron de que certifico.

- Jose Jordá Tomas Sanabre

Joaquín López

Acuerdo En el lugar de Benitup a los treinta y un dias
del mes de Octubre año del Sello: Reunidos los N.º
del Ayuntamiento que al margen se expresan, por mi el Sr.º.
previo mandato